

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 9

DÍA 4 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Marde Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2015</u>



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 24 de febrero de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO MARTINEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE Y HORAS POR ASISTENCIA A JUICIO

Vista la instancia presentada por D. Oscar Romero Martínez, R.E. nº 1.661/2015 de fecha 25/02/2015, por la que solicita que se le concedan 7 horas y 20 minutos de comunicación de incidencias del 4º trimestre del 2014 y 5 horas de juicio celebrado el día 9 de diciembre de 2014, para el disfrute en la jornada laboral del día 13 de marzo de 1.:40 a 6:00 horas y del día 14 de marzo de 22:00 a 6:00 horas.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Oscar Romero Martínez 7 horas 20 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:



- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute, de manera continuada, de 7 horas 20 minutos el día 14/03/2015.
- 2). Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute de un máximo de 40 minutos el día 14/03/2015 por asistencia a juicio, y 4 horas 20 el día 13/03/2015 por asistencia a juicio.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.2.- <u>SOLICITUD DE ALFREDO GOMEZ VADILLO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE</u> <u>RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO</u> CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. nº 1.658/2015 de fecha 25/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 8 de marzo de 2015.



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Alfredo Gómez Vadillo 8 horas 15 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 8/03/2015.
- 2).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo el disfrute, de manera continuada, de 15 minutos el día 9/03/2015. Si estuviese de descanso el día 9/03/2015, lo disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE ANDRES SAN MARTIN LOPEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Andrés San Martín López, R.E. nº 1.659/2015 de fecha 25/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 13 de marzo de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Andrés San Martín López 6 horas 39 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Andrés San Martín López el disfrute, de manera continuada, de 6 horas 39 minutos el día 13/03/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. n° 1.610/2015 de fecha 24/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 13 de febrero de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. José Miguel Muru Covaleda 5 horas 19 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.



Visto la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute, de manera continuada, de 5 horas 19 minutos el día 13/03/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. n° 1.691/2015 de fecha 25/02/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública:

-ATESTADOS DE TRAFICO PRESENCIAL

Duración:15h Fechas: Del 13-04-2015 al 15-04-2015.

-POLICIA LOCAL: MALTRATO Y ABUSO A MUJERES Y MENORES ONLINE

Duración:50h Fechas: Del 01-04-2015 al 30-04-2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con



los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar



seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE REALIZACION DE VARIOS CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. Nº 1.692/2015 de fecha 25/02/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Rioja a de Administración Pública:

-ATESTADOS DE TRAFICO PRESENCIAL

Duración:15h Fechas: Del 13-04-2015 al 15-04-2015.

-POLICIA LOCAL: MALTRATO Y ABUSO A MUJERES Y MENORES ONLINE



Duración:50h Fechas: Del 01-04-2015 al 30-04-2015.

-INGLES BASICO ONLINE

Duración: 60h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en ella Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y



media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.7.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. José Luis García Fonseca, R.E. n° 3.498/2015 de fecha 23/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 7 de marzo de 2015.

Visto que D. José Luis García Fonseca desistió de su derecho a disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014 el día 22 de febrero de 2015, tal y como le había autorizado la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/02/2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. José Luis García Fonseca 8 horas por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 7/03/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.8.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vistas las instancias presentadas por empelados públicos de este Ayuntamiento de Haro, por las que solicitan el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicios.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

- 2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.
- 2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.
- 2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- 2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer el tiempo por asistencia a juicios, según el siguiente detalle:
- Gonzalo Palacios 5 horas.
- Beatriz López 5 horas.
 - 2)- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Núme F.Trasm. Descripción Importe ro

67 17/12/2014 3°B, GARAJE 94 EN SOTANO Y 231,75



		TRASTERO 10	
68	26/09/2014	GARAJE 79 Y TRASTERO 2	29,25
69	26/09/2014	1°B, GARAJE 43 Y TRASTERO 6	169,54
70	18/09/2014	2°C, GARAJE 36 Y TRASTERO 6	172,81
71	08/10/2014	4°D, GARAJE 82 Y TRASTERO 3	211,11
72	02/12/2014	1°A, GARAJE 83 Y TRASTERO 1	248,84
73	19/11/2014	4°D, GARAJE 72 Y TRASTERO 13	209,96
74	26/11/2014	1°C, GARAJE 78 Y TRASTERO 1	185,81
75	22/10/2014	1°A, GARAJE 63 Y TRASTERO 1	247 , 55
76	18/09/2014	2°C, GARAJE 3 Y TRASTERO 4	383 , 27
77	18/09/2014	1°K, GARAJE 51 Y TRASTERO 14	411,40
78	26/09/2014	3°A, GARAJE 11 Y TRASTERO 5	387,03
79	26/09/2014	GARAJE 6 EN SOTANO	33 , 67
80	26/09/2014	3°K, GARAJE 35 Y TRASTERO 3	377,73
81	26/09/2014	GARAJE 54 EN SOTANO	33 , 67
82	03/10/2014	2°H, GARAJE 17 Y TRASTERO 4	379 , 51
83	03/10/2014	1°M, GARAJE 65 Y TRASTERO 1	414,49
84	18/09/2014	2°E, GARAJE 7 Y TRASTERO 11	379 , 51
85	26/09/2014	4°K, GARAJE 41 Y TRASTERO 9	377,73
86	23/07/2014	LOCAL N° 7 EN PB	419,29
87	26/09/2014	3°D, GARAJE 10 Y TRASTERO 10	383 , 27
88	18/09/2014	4°N, GARAJE 28 Y TRASTERO 14	300,85
89	24/10/2014	4°I, GARAJE 26 Y TRASTERO 6	433,44
90	30/10/2013	GARAJE 27 EXTERIOR EN PB	62 , 15
91	30/10/2013	GARAJE 28 EXTERIOR EN PB	62 , 15
92	30/10/2013	GARAJE 29 ENTERIOR EN PB	62 , 15
93	30/10/2013	GARAJE 30 EXTERIOR EN PB	62 , 15
94	30/10/2013	GARAJE 31 EXTERIOR EN PB	62 , 15
95	30/10/2013	GARAJE 32 EXTERIOR EN PB	62 , 15
96	30/10/2013	GARAJE 33 EXTERIOR EN PB	62 , 15
97	30/10/2013	GARAJE 34 EXTERIOR EN PB	62,15
98	18/09/2014	3°O, GARAJE 33 Y TRASTERO 4	392,25
99	18/09/2014	GARAJE 71 EN SOTANO	33 , 67
100	08/09/2014	3°A	151,35
101	08/09/2014	LOCAL N° 6	169,28
	08/05/2014	1° DCHA	168,79
	30/01/2010	1° DCHA	0,00
104	25/02/2014	TEJABANA CON CUEVA, LOCAL EN	366,93
		PB Y PISO 1°	
105	02/10/2007	TEJABANA CON CUEVA, LOCAL EN	0,00
100	00/10/000=	PB Y PISO 1°	0 0 0
	02/10/2007	10	0,00
Τ0./	25/02/2014	10% DE INMUEBLE (LOCAL	53 , 99



	COMERC	CIAL EN PB	DCHA)	
108 02/10/	2007 10% DE	: INMUEBLE	(LOCAL	0,00
	COMERC	CIAL EN PB	DCHA)	
109 25/02/	2014 2% DE	INMUEBLE	(LOCAL-GRANE)	RO 10,80
	1°)			
110 02/10/	2007 2% DE	INMUEBLE	(LOCAL-GRANE)	RO 0,00
	1°)			

TOTAL PERÍODO: 8.265,74 TOTAL...... 8.265,74

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/PV/513

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2014/PV/513 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

3.3.- <u>APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015</u>

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

[&]quot;Informe de Recaudación"



A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2015.
- 2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 1 de junio de 2015.

4.- <u>APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO</u> 2014 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Visto el estado de cuentas presentado por Dª Mª Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudadora de este Ayuntamiento de Haro, comprensivo de los gastos e ingresos realizados en la cuenta de recaudación durante el año 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 26 de febrero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:

- * A favor del Ayuntamiento, por rein-



tegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de las Entidades Financieras

234,53 euros

* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Re caudación, cuenta restringida 2.897,48 euros

* A favor del Ayuntamiento, por intereses devengados por aplazamientos.

521,19 euros

No se han producido gastos por liquidación de comisiones, devoluciones bancarias, anotaciones en los Registros de Propiedad y de Bienes Muebles y por aplazamientos.

5.- NUEVOS TIPOS DE INTERÉS APLICABLES A LOS PRÓXIMOS VENCIMIENTOS DE LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las comunicaciones de cambio de tipos de interés enviadas por las distintas entidades financieras, que se aplicarán a los próximos vencimientos de los préstamos suscritos por este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de febrero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los nuevos tipos de interés que se aplicarán a la deuda viva de los préstamos vigentes, firmados en el año que se expresa entre paréntesis, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2015, que a continuación se relacionan:



· Banco Santander Central Hispano (2007)	0,465%
. Banco de Crédito Local (2008)	4,990%
. Banco Español de Crédito/B.S. (2009)	1,535%
· Ibercaja (2006)	0,435%
. La Caixa (2010)	2,315%
. Bankia, S.A. (2011)	4,235%

2).- Gestionar ante dichas Entidades la posible modificación de dichas operaciones.

6.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS EX. 47/2015

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

7.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS EX. 56/2015

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



8.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, PARA EL ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN CALLE RIOJA PALOMAR NUMERO 6, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por Pedro J. Aduna Rubio, en representación de comunidad de propietarios, para edificio sito en C/ Rioja Palomar núm. 6.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de mayo de 2013.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 04 de abril de 2013.

Visto el Informe favorable del Arquitécto Técnico Municipal de fecha 28 de enero de 2015.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por Comunidad de Propietarios para el inmueble sito en C/ Rioja Palomar n°6, la cantidad de 2.000,00 \in en el n° de cuenta facilitado al efecto.
- 2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



9.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE -EJECUCIÓN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Ejecución de mejora de caminos rurales-, según proyectos inicial y modificado redactados por la empresa QBO Arquitelia S.L.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria 454.610 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:
 - Valor estimado: 208.425,06 euros.
 - IVA:..... 43.769,26 euros.
- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.
- 3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.
- 4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.



10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL BAR DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN HARO, POR INCAPACIDAD SOBREVENIDA DEL CONTRATISTA

Visto escrito de D. Cecilio Caballo Rodríguez presentado el pasado día 3 de febrero de 2015 (RE. 1.057/2015), por el que solicita se resuelva el contrato de -Concesión del Bar Teatro Bretón- por ser pensionista, según resolución de la Seguridad Social de fecha 13 de enero de 2015, y solicita dos meses para vaciar el bar.

Considerando que el 31 de enero de 2011 se formalizó con D. Cecilio Caballo Rodríguez el contrato de -Concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro-, con una duración de 5 años a contar desde el 5 de febrero de 2011.

Considerando lo señalado en los artículos 49.1 f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, normativa aplicable a la presente contratación, y 206 a) de la misma norma que señala como causa de resolución del contrato -La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual-, siendo la jubilación del contratista una causa de prohibición de contratar con la administración, encuadrable dentro de una incapacidad sobrevenida.

Considerando que dicha causa de resolución habrá de aplicarse automáticamente desde el momento en que se produjera, en el presente caso, desde el 1 de enero de 2015 según Resolución del INSS "LA RIOJA" de fecha 13 de enero de 2015.

Considerando que para que el adjudicatario proceda al desalojo de la instalación concedida se estima suficiente el plazo de 1 mes.

Visto el Informe de la Secretaria General de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2015.

Vistas las atribuciones asignadas a esta Junta de Gobierno por la normativa en vigor, como órgano de contratación.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Resolver el contrato de -Concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro- por incapacidad sobrevenida del contratista, en base a lo señalado en el expositivo anterior.
- 2).- Conceder al contratista el plazo de 1 mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para que deje libre las instalaciones afectas al contrato.
- 3).- Solicitar al Director de Actividades Culturales que gire visita a las instalaciones y emita informe sobre el estado de las mismas.
 - 4).- Notificar el presente acuerdo al interesado.
- 5).- Comunicar el presente acuerdo al Director de Actividades Culturales, Interventor Accidental y Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.
- 6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos.

11.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 167

Vista la instancia presentada en fecha 20 de enero de 2015 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 167. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Javier Portillo y Samuel Urtasun (Expte. 31208, 66/2015).

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 23 de febrero de 2015.



Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 26 de enero de 2015.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.
- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal



empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y



pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación



Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

- 25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.
- 27).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.
- 28).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 29).- El riego de la zona verde se realizará a través de un circuito independiente del de agua de boca, por lo que se exigirá la instalación de contadores diferenciados.
- 30).- En el caso de existir interferencias con la urbanización existente (acometidas, farolas, contenedores soterrados, arbolado, etc.), serán señaladas en el proyecto de ejecución, que incluirá la solución propuesta en todo el frente de la manzana.
- 31).- El vallado de cerramiento de la parcela se definirá en el proyecto de ejecución y se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, exigiéndose el mismo cerramiento para todas las parcelas de la manzana.
- 32).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá de hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales, de tal manera que, en el caso de que no existieran acometidas, deberán discurrir por parcela privada, prohibiéndose el trazado por vía pública.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.743,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.185,96 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2015/LU/4).

12.- <u>SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 175</u>

Vista la instancia presentada en fecha 26 de noviembre de 2014 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 175. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Javier Portillo y Samuel Urtasun (Expte. 31208, 255/2014).

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 16 de enero de 2015.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.
- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.



- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración declaración, Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral Cooperación У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.
- 27).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que



- el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.
- 28).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 29).- El riego de la zona verde se realizará a través de un circuito independiente del de agua de boca, por lo que se exigirá la instalación de contadores diferenciados.
- 30).- En el caso de existir interferencias con la urbanización existente (acometidas, farolas, contenedores soterrados, arbolado, etc.), serán señaladas en el proyecto de ejecución, que incluirá la solución propuesta en todo el frente de la manzana.
- 31).- El vallado de cerramiento de la parcela se definirá en el proyecto de ejecución y se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, exigiéndose el mismo cerramiento para todas las parcelas de la manzana.
- 32).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá de hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales, de tal manera que, en el caso de que no existieran acometidas, deberán discurrir por parcela privada, prohibiéndose el trazado por vía pública.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.608,71 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.152,18 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/281).

13.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 177



Vista la instancia presentada en fecha 26 de noviembre de 2014 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 177. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Javier Portillo y Samuel Urtasun (Expte. 31208, 256/2014).

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 16 de enero de 2015.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se



señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.



- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.



- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral Cooperación У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.
- 27).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.
- 28).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 29).- El riego de la zona verde se realizará a través de un circuito independiente del de agua de boca, por lo que se exigirá la instalación de contadores diferenciados.
- 30).- En el caso de existir interferencias con la urbanización existente (acometidas, farolas, contenedores soterrados, arbolado, etc.), serán señaladas en el proyecto de ejecución, que incluirá la solución propuesta en todo el frente de la manzana.



- 31).- El vallado de cerramiento de la parcela se definirá en el proyecto de ejecución y se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, exigiéndose el mismo cerramiento para todas las parcelas de la manzana.
- 32).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá de hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales, de tal manera que, en el caso de que no existieran acometidas, deberán discurrir por parcela privada, prohibiéndose el trazado por vía pública.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.501,55 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.375,39 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/273).

14.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 6 TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015

Dada cuenta del acuerdo número 6 tomado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 24 de febrero de 2015, por el que concede licencia de segregación de finca urbana sita en calle Julián Fernández Ollero, número 31, elemento número 15, a Enrique Domínguez Elorriaga y a Vanesa Estefanía González García.

Habida cuenta de que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de licencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo número 6, de manera que donde dice "La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder



licencia de segregación de finca urbana, sita en avenida de La Rioja, número 27, planta baja, quedando definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados", deberá decir "La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de finca urbana, sita en calle Julián Fernández Ollero, número 31, elemento número 15, quedando definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados"

2).- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes.

15.- <u>SOLICITUD DE DON UNAI LANZOS CASAS, DE BAJA DE VADO SITO EN AVDA.</u> INGENIEROS DEL M.O.P., NÚMERO 13

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Unai Lanzos Casas, solicitando la baja de la licencia de vado sito en Avda. Ingenieros del M.O.P., n° 13.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada de D. Unai Lanzos Casas, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos sin los cuales la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar en el Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.

- 2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.
- 3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



16.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UNIDAD MÓVIL EN LA C/VICENTE ALEIXANDRE LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 20 de marzo de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 21 de marzo de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 20 de marzo de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 21 de marzo de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h
- 2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ OSÉS, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/SAN FELICES, NÚMERO 2

Dada cuenta del escrito presentado por Dª María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, nº 2, en el que interpone Recurso de Reposición frente a Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014, notificado a la interesada el día 3 de diciembre de 2014,



por el que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha 7 de noviembre de 2014.

Visto el informe emitido por la Letrado de Asuntos Generales, en fecha 17 de febrero de 2015, que literalmente dice:

"A los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se

remitido al Letrado de Asuntos Generales el expediente administrativo, número 237/2014, para informe del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2014, que resuelve la inadmisión de la reclamación responsabilidad patrimonial que se 1e imputa esta Administración por daños en el edificio de la Comunidad de Propietarios -San Felices nº 2- producidos por la entrada de aguas fecales procedentes del mal estado del colector del alcantarillado de propiedad municipal, sito frente al edificio señalado con el nº 1 de la C/ San Bernardo. Dicho recurso ha sido presentado por Dª. María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2.

I. ANTECEDENTES

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de noviembre de 2014, se recibió en esta Administración una reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a . María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2, en la que exige la reparación de los daños ocasionados por filtraciones de aguas fecales al edificio de la Comunidad durante los últimos años y cuyo origen está en el mal estado del colector del alcantarillado de titularidad municipal, sito frente al edificio señalado con el número 1 de la C/ San Bernardo.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de noviembre de 2014, la Alcaldía dicta Providencia en la que solicita informe acerca de la admisibilidad o, en su caso, inadmisibilidad de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de noviembre de 2014, el Letrado de Asuntos Generales emite informe sobre inadmisibilidad de la reclamación presentada.

RESULTANDO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2014, se emite Decreto de Alcaldía resolviendo la inadmisión de la reclamación



debido a la prescripción del derecho a reclamar por haber transcurrido más de un año de la producción del hecho. Dicho Decreto fue notificado a la interesada con fecha 4 de diciembre de 2014.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de enero de 2015, Dª. María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2, presentó recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía de inadmisibilidad. El recurso de reposición interpuesto reúne los requisitos formales para su admisión a trámite.

RESULTANDO.- Que en vía de recurso de reposición la recurrente solicita la revocación del Decreto de Alcaldía sobre inadmisibilidad y continuar el procedimiento de responsabilidad patrimonial, manifestando que:

Es falso que los hechos que motivan la reclamación sean únicamente los de fechas 6/Marzo/11, 24/Noviembre/11, 29/Enero/12, 12/Julio/13 y 17/Octubre/13. En su escrito de reclamación ya se señalaba que en marzo y abril de 2014 volvieron a sucederse episodios del mismo tipo. Se ha limitado el derecho de defensa al obviar los hechos de marzo y abril de 2014. Debe decretarse la continuación del procedimiento abriendo la fase de prueba -solicitada en la reclamación inicial- donde se acreditará la realidad de los daños producidos en marzo y abril de 2014.

II. FUNDAMENTOS

CONSIDERANDO.- Que el escrito presentado solicitando responsabilidad patrimonial por daños tiene registro de entrada municipal el día 7 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO. - Que es cierto que en la documentación aportada por la interesada junto a la reclamación instada -diligencias policiales n° A100/2011, n° D22/2011, n° A15/2012, C8/2013 y n° D12/2013-, se constata que los hechos que motivan la reclamación son de fechas 6/Marzo/2011, 24/Noviembre/2011, 29/Enero/2012, 12/Julio/2013 y 17/Octubre/2013. Sin embargo, la recurrente en su solicitud no determina ni concreta el día/los días de los meses de

marzo y abril en que la lesión efectivamente se produjo, ni aporta ningún documento o información al respecto. Así, en el escrito inicial existe la determinación del momento, concreción e incluso



acreditación de los daños producidos en fechas 6/Marzo/2011, 24/Noviembre/2011, 29/Enero/2012, 12/Julio/2013 y 17/Octubre/2013, cosa que no ocurre respecto a los producidos en los meses de marzo y abril de 2014, simplemente los menciona de forma genérica sin especificar en su reclamación el momento en que la lesión se produjo, ni tampoco aporta ningún documento o información sobre los producidos, supuestamente, en 2014, tal y como sí respecto a los producidos desde el 6/Marzo/2011 hasta 17/Octubre /2013. Asimismo, en el acta que se acompaña a reclamación sobre la Junta Ordinaria de la Comunidad Propietarios, celebrada el día 25 de enero de 2014, en el punto nº 4 del orden del día -Información sobre daños por entrada de agua desde el colector municipal y reclamación al Ayuntamiento-, se constata que en dicha Junta se procede a recordar lo ya acordado sobre esta situación en anteriores juntas, y se informa a la Junta de la entrada de agua en el edificio de la Comunidad durante el año 2013, acordando presentar reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento por los daños ocasionados. De dichos hechos informa en Junta de Propietarios el 25 de enero de 2014, y en Junta se acuerda presentar reclamación contra Ayuntamiento, reclamación que la propiedad no realiza hasta el día 7 de noviembre de 2014.

Considerando que el artículo 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece: "...el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización ...". Constatado en el expediente que

sí se ha determinado la concreción de los hechos acaecidos en fechas 6/Marzo/2011, 24/Noviembre/2011, 29/Enero/2012, 12/Julio/2013 y 17/Octubre/2013 y que la reclamación de daños es de fecha 7 de noviembre de 2014, procede, en virtud del artículo 142.5 de la Ley 30/1992, la ratificación en el Decreto de Alcaldía sobre la inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 7 de noviembre de 2014 por Dª. María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2, al haber prescrito el derecho a reclamar todos los daños producidos en las fechas reseñadas - 6/Marzo/2011, 24/Noviembre/2011, 29/Enero/2012, 12/Julio/2013 y 17/Octubre/2013-.

Considerando que, respecto a los supuestos daños producidos en los meses de marzo y abril de 2014, la recurrente los menciona



de forma genérica sin especificar en su reclamación el momento en que la lesión se produjo, ni tampoco aporta ningún documento o información sobre los mismos, se estima que la reclamación del recurrente, sobre los hechos de marzo y abril de 2014, incumple las determinaciones exigidas en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, no pudiendo admitirse una reclamación de daños -marzo y abril de 2014- cuya concreción y determinación del momento en que éstos efectivamente se produjeron se hace de forma genérica y sin aportar ninguna otra información o documento que permita la determinación del momento en que la lesión se produjo. A más abundamiento, aunque la recurrente en su escrito de reclamación inicial solicita que se lleve a cabo prueba, concreta los medios de prueba de que pretende valerse, como así se determina en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, reseñado.

III. CONCLUSIONES

En conclusión, salvo mejor criterio, por el Letrado que suscribe, se propone:

- 1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2, sobre inadmisibilidad de la reclamación, en base a los fundamentos expuestos en el presente informe.
- 2.- Ratificar el Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2014, sobre inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.
- 3.- Elevar el expediente al órgano competente para que resuelva sobre la desestimación del recurso de reposición.
- 4.- Notificar la resolución que se adopte a la interesada con indicación de los recursos procedentes.
- 5.- Dar traslado del presente informe a la Secretaria del expediente administrativo de responsabilidad patrimonial, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Alcalde-Presidente, quien, no obstante, con su superior criterio, resolverá.



En Haro, a diecisiete de febrero de dos mil quince. LETRADO ASUNTOS GENERALES, Susana Alonso Manzanares."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª. María Yolanda González Osés, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ San Felices, número 2, sobre inadmisibilidad de la reclamación con base en los fundamentos expuestos en el informe de la Letrado de Asuntos Generales.
- 2).- Ratificar el Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2014, sobre inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.
- 3).- Notificar la resolución que se adopte a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

18.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. MARIO LEÓN ANTONANZAS, PARA LA APERTURA DE UNA LAVANDERÍA AUTOSERVICIO EN C/ SANTA LUCÍA NÚMERO 32, BJ.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Mario León Antoñanzas, de apertura de una Lavandería Autoservicio en C/ Santa Lucía n° 32, bajo.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal .

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento de la apertura de una Lavandería Autoservicio en C/Santa Lucía n° 32 - bajo, a nombre de D. Mario León Antoñanzas.



19.- <u>RENUNCIA DE VERÓNICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ A LOS PUESTOS NÚMEROS 5 Y 6</u> DEL MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

Vista solicitud de Dª Verónica Jiménez Jiménez de renuncia a los puestos n° 5 y 6 del mercadillo de los sábados a partir del 1 de enero de 2015.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia de ${\tt D^a}$ Verónica Jiménez Jiménez a los puestos ${\tt n^o}$ 5 y 6 del mercadillo de los sábados, con efectos desde el día 1 de enero de 2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local y a Intervención, a los efectos oportunos.

20.- RENOVACIÓN PUESTOS MERCADILLO 2015

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación de puestos del mercadillo municipal para el año 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2015:

MERCADILLO DE LOS MARTES

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Diego Martínez Casorrán	3	18	Alimentac.
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José Mª Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
Mª Jesús Pérez Villar	8	7 , 5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Manoli Jiménez Gabarri	10	18	Ropa
Ramón Gabarri Escudero	11-A	21	Ropa/Textil
Gloria Valerio Martínez	13	30	Fruta/Verdura
Eva María Gabarri Gabarri	14-A	18	Ropa
Pilar Borja Vargas	15/16/17	22,5	Ropa
Natalia Gabarri Jiménez	18/19/20	22,5	Textil
Mª Antonia Gabarri Amador	21/22/23	22,5	Textil
Damaris Gabarri Jiménez	24/25/26/27	30	Ropa

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

Nombre	Puestos	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Mercedes Gabarri Gabarri /Textil	3	18	Bisutería
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Mª Antonia Gabarri Amado:	r 5 y 6	16,5	Textil



José Mª Ríos Barrasa	7	12	Hortaliza	S
M ^a Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortaliza	S
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortaliza	S
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos	
José Jiménez Gabarri Ferrete.	11	45	Textil	У
Perla M. González Pérez	12-A	21	Textil/bis	
Juan A. Peralta Pérez Complem.	12-B	24	Textil	У
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa	
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa	
Manuel García Vitoria 19,	/20/21/22	30	Ropa	
Fco. Javier Marín Calle 24	/25/26/27	30	Ropa	
Pilar Borja Vargas	31/32	15	Ropa	

- 2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.
- 3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.
- 4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.
- 5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.



21.- <u>SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE DOS RESTOS EN LA FOSA 85 DE LA CALLE SAN ENRIQUE</u>

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de dos restos en la fosa n° 85 de la C/ San Enrique.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción de dos restos en la fosa n° 85 de la C/ San Enrique.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 24 euros.

22.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE TRES RESTOS EN LA FOSA 124 DE LA CALLE SAN ENRIQUE

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de tres restos en la fosa n° 124 de la C/ San Enrique.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción de tres restos en la fosa n° 124 de la C/ San Enrique.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 36 euros.

23.- <u>SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE</u> DOS RESTOS EN LA FOSA 137 DE LA CALLE SAN IGNACIO

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de dos restos en la fosa nº 137 de la calle San Ignacio.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción de dos restos en la fosa nº 137 de la calle San Ignacio.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 24 euros.



24.- SOLICITUD DE FOSA DE ARTURO DUVAL GABARRI Y HERMANAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Arturo Duval Gabarri y Hermanas, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Arturo Duval Gabarri y Hermanas la fosa n° 213 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

25.- SOLICITUD DE FOSA DE ANTONIO GABARRI GABARRI

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Gabarri Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal que figure a Lucía Gabarri Gabarri, Esposo e Hijos.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente



por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª. Lucía Gabarri Gabarri, Esposo e Hijos la fosa nº 200 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

26.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

27.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Comenta la visita a Alfaro por invitación del Presidente de la Comunidad Autónoma y Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Natural para reunión con la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, donde se expuso el tema del desvío del río Tirón.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión la Concejala Dª Lydia Arrieta Vargas.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro trasladando resolución sobre instalación de asadores cubiertos en el paraje



"El Viano".

La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales comunicando que ha solicitado la renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento del Centro de Día y Hogar de Personas Mayores, ubicado en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, s/n.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarles que como ya se le ha reiterado en numerosas ocasiones anteriores, el Ayuntamiento pone a su disposición una parcela en la zona de "El Mazo" para que se construya un nuevo Centro de Día, de forma que se solucionarían todos los problemas que se generan en el edificio actual.

- Informe de la Policía Local sobre molestias procedentes del local sito en C/ Domingo Hergueta, n° 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladarla al propietario para que tome las medidas necesarias para evitar que se produzcan molestias a los vecinos.

- Remitir a ADIF escrito señalando una serie de deficiencias en la estación de tren y que se subsanen cuanto antes.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe. $\,$

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías